MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

GS-2026- 121828 - 2 **/ SUBCO - GUSOL- 20.1**

Palermo, 29 de septiembre del 2026

Señores
Interesados
Ciudad

Asunto: solicitud de cotización para el suministro de combustible

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar su valiosa colaboración en la expedición de una cotización para el suministro de combustibles líquidos (Gasolina Corriente y ACPM) destinados a los vehículos y plantas eléctricas de propiedad de la Policía Nacional, adscritos al Departamento de Policía Huila y Policía Metropolitana de Neiva, o por los cuales sea legalmente responsable.

Los combustibles ofertados deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) vigentes aplicables a cada tipo de combustible durante la vigencia correspondiente. La información suministrada será utilizada exclusivamente como insumo para la elaboración del estudio de mercado del respectivo proceso contractual y, por tanto, no constituye oferta, aceptación, ni genera obligación alguna para las partes.

FORMATO PARA SOLICITAR COTIZACIONES

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS Y PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, EN TRÁNSITO O EN COMISIÓN, POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.**
VALIDEZ DE LA COTIZACION	La vigencia mínima de la cotización deberá ser de noventa (90) días calendario.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** El Combustible objeto del contrato debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por MinMinas o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente y Diesel (ACPM) deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces y Gas Natural Vehicular.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15101505	Materiales combustibles, Adictivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Combustible diésel
15101506	Materiales combustibles, Adictivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Gasolina / diésel

TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TÉCNICA COLOMBIANA
GASOLINA CORRIENTE	NTC 1380. PETROLEO Y SUS DERIVADOS, GASOLINA PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA
DIESEL PREMIUM No. DOS (2) "BAJO AZUFRE"	NTC 1438 PETROLEO Y SUS DERIVADOS, COMBUSTIBLES PARA MOTORES DIESEL
GAS NATURAL VEHICULAR	NTC 4826 RESOLUCION 40278 DEL 04/04/2017

FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Neiva cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma: Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Neiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Luego de realizado el derecho a turno el CONTRATISTA se obliga a publicar en la plataforma SECOP II dicha factura En caso de que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (5) si es por recurso 16 y el día quince (15) si es por recurso 10, del mes en el cual se venció el plazo de ejecución o, del mes siguiente si el plazo es posterior al día 5 o 15 respectivamente, los pagos parciales se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones y ningún otro tipo de novedad para presentarlo como documento válido, además deberá observarse las exigencias contempladas en el art. 617 y 618 del Estatuto Tributario y el 624 y 772 del Código de comercio. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Neiva, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, Policía Metropolitana de Neiva, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta (s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Neiva del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta (s) de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, es pertinente indicar que el futuro contratista deberá publicar en la plataforma de contratación pública SECOP II la factura electrónica y/o cuenta de cobro (incluyendo los aportes parafiscales) en un solo documento para dar cumplimiento a la normatividad vigente. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas la Policía Metropolitana de Neiva. De tal manera el oferente cumplirá con lo referente a la facturación electrónica, e incluir lo establecido en la circular externa 016 del Sistema integrado de información Financiera SIIF NACION y el módulo Recepción – gestión de documentos F-DI-14. Los costos relacionados en el presente estudio previo tienen incluido todos los costos de envió, transporte embalaje, empaque y gastos de administración por garantías y utilidad del oferente, los cuales deben ser asumidos por el contratista. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas la Policía Metropolitana de Neiva.
MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	De conformidad con la naturaleza, objeto, cuantía y condiciones de ejecución del futuro contrato, los riesgos previsibles asociados a la ejecución serán identificados, asignados y tratados de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso contractual y la normatividad vigente. La cobertura de los riesgos que correspondan será determinada por la entidad en los estudios y documentos previos, de acuerdo con la matriz de riesgos y las garantías exigibles al futuro contratista.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El lugar para el suministro de combustible líquido para vehículos sera en los municipios de Baraya, Tello, Colombia, Villa Vieja, San Alfonso (Villavieja), Algeciras, Agrado, Pital, Tarqui, Maito (Tarqui), Yaguara, Iquira, Teruel, Santa María, Guadalupe, San Adolfo (Acevedo), Elías, Timana, Naranjal (Timana), Acevedo, Bruselas (Pitalito), Isnos, Oporapa, Palestina, Salado Blanco, Nátaga, Tesalia, La Argentina, Silvania (Gigante). y contará con mínimo de dos surtidores para gasolina corriente y ACPM. El servicio brindado se entregará en estaciones de combustible con las cuales el contratista como mínimo tenga convenio o alianzas estratégicas. Así mismo cuenta con capacidad para suministrar el

<table>
<tr><td></td><td>servicio durante las 24 horas del día al parque automotor de la Policía Nacional objeto del presente proceso cumpliendo con la normatividad ambiental vigente que rige la materia.

Para el centro de costo MENEV – telemática, el suministro de combustible líquido para las plantas eléctricas se realizará en la ciudad de Neiva.

Si se llegare a presentar un evento especial en el cual no se puede suministrar el combustible en la estación de servicio ofertada, dentro del Departamento del Huila o las cabeceras municipales, deberá hacerlo en una EDS alterna, en coordinación del supervisor del contrato.

NOTA: En caso de que se requiera el oferente deberá suministrar combustible de acuerdo a la necesidad en cualquier municipio del Departamento del Huila inclusive dentro de la ciudad de Neiva, previa coordinación con el supervisor del contrato dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud por parte del supervisor designado, sin costo adicional al establecido por el Ministerio de Minas y Energía.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, mediante el suministro de combustibles de acuerdo con los requerimientos de la Policía Nacional – Departamento de Policía Huila, previa coordinación con el supervisor del contrato. El suministro se realizará en las estaciones de servicio autorizadas y/o puntos establecidos, garantizando en todo momento la calidad, cantidad y condiciones técnicas exigidas para los combustibles objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución para el futuro contrato, iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, y previa notificación mediante la carta de inicio al contratista, iniciando con presupuesto desde la vigencia 2026 y pasando a la vigencia 2027 con presupuesto asignado para las vigencias futuras aprobadas en el presente año, y/o hasta agotar presupuesto asignado para tal fin, lo que ocurra primero.</td></tr>
<tr><td>ASPECTOS A TENER EN CUENTA</td><td>1. La entidad que cotice deberá establecer un precio de referencia para los combustibles requeridos en cada uno de los lugares donde se prestará el suministro.

2. Deberá indicar expresamente cuál será la fuente de referencia utilizada para la determinación de los precios de la Gasolina Corriente y ACPM en cada municipio, especificando si corresponde a los valores establecidos en el Sistema de Información de Combustibles Líquidos (SICOM) o a los precios fijados por el Ministerio de Minas y Energía, con el fin de definir el mecanismo de referencia que será aplicado dentro del proceso de contratación estatal.
3. Deberá informar si sobre el precio de referencia aplicará algún porcentaje por concepto de administración, intermediación o costos operativos. En caso afirmativo, deberá señalar claramente el porcentaje correspondiente.

4. Las cotizaciones que no contemplen los aspectos anteriormente señalados no serán tenidas en cuenta para efectos del estudio de mercado.

Teniendo en cuenta que los precios de los combustibles líquidos son regulados por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Minas y Energía, el valor resultante del estudio de mercado no limitará a los futuros oferentes para ajustar los precios al momento de presentar sus propuestas. No obstante, cualquier variación deberá estar debidamente sustentada, indicando la autoridad competente que autorizó el ajuste y la fecha en que este fue efectuado.</td></tr>
<tr><td>UNIDADES DONDE SE REQUIERE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES</td><td>La entidad deberá indicar si cuenta con disponibilidad de suministrar combustible en los siguientes lugares, así:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>ESTACION</th><th colspan="2">DESCRIPCIÓN TIPO COMBUSTIBLE</th><th>VALOR OFERTADO</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td rowspan="2">BARAYA</td><td rowspan="2">1 GALON</td><td>GASOLINA</td><td></td></tr>
<tr><td>A.C.P.M</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="2">2</td><td rowspan="2">TELLO</td><td rowspan="2">1 GALON</td><td>GASOLINA</td><td></td></tr>
<tr><td>A.C.P.M</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="2">3</td><td rowspan="2">COLOMBIA</td><td rowspan="2">1 GALON</td><td>GASOLINA</td><td></td></tr>
<tr><td>A.C.P.M</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="2">4</td><td rowspan="2">VILLAVIEJA</td><td rowspan="2">1 GALON</td><td>GASOLINA</td><td></td></tr>
<tr><td>A.C.P.M</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="2">5</td><td rowspan="2">SAN ALFONSO (VILLAVIEJA)</td><td rowspan="2">1 GALON</td><td>GASOLINA</td><td></td></tr>
<tr><td>A.C.P.M</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="2">6</td><td rowspan="2">ALGECIRAS</td><td rowspan="2">1 GALON</td><td>GASOLINA</td><td></td></tr>
<tr><td>A.C.P.M</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

7	AGRADO	1 GALON	GASOLINA	
			A.C.P.M	
8	PITAL	1 GALON	GASOLINA	
			A.C.P.M	
9	TARQUI	1 GALON	GASOLINA	
			A.C.P.M	
10	MAITO (TARQUI)	1 GALON	GASOLINA	
			A.C.P.M	
11	YAGUARA	1 GALON	GASOLINA	
			A.C.P.M	
12	IQUIRA	1 GALON	GASOLINA	
			A.C.P.M	
13	TERUEL	1 GALON	GASOLINA	
			A.C.P.M	
14	SANTA MARIA	1 GALON	GASOLINA	
			A.C.P.M	
15	GUADALUPE	1 GALON	GASOLINA	
			A.C.P.M	
16	SAN ADOLFO (ACEVEDO)	1 GALON	GASOLINA	
			A.C.P.M	
17	ELIAS	1 GALON	GASOLINA	
			A.C.P.M	
18	TIMANA	1 GALON	GASOLINA	
			A.C.P.M	
19	NARANJAL (TIMANA)	1 GALON	GASOLINA	
			A.C.P.M	
20	ACEVEDO	1 GALON	GASOLINA	
			A.C.P.M	
21	BRUSELAS (PITALITO)	1 GALON	GASOLINA	
			A.C.P.M	
22	ISNOS	1 GALON	GASOLINA	
			A.C.P.M	
23	OPORAPA	1 GALON	GASOLINA	
			A.C.P.M	
24	PALESTINA	1 GALON	GASOLINA	
			A.C.P.M	
25	SALADOBLANCO	1 GALON	GASOLINA	
			A.C.P.M	
26	NATAGA	1 GALON	GASOLINA	
			A.C.P.M	
27	TESALIA	1 GALON	GASOLINA	
			A.C.P.M	
28	LA ARGENTINA	1 GALON	GASOLINA	
			A.C.P.M	

	29	SILVANIA	1 GALON	GASOLINA	
				A.C.P.M	
	30	NEIVA	1 GALON	GASOLINA	
				A.C.P.M	
	31	ESTACION DE POLICIA AIPE	1 GALON	GASOLINA	
				A.C.P.M	
	32	ESTACION DE POLICIA AIPE	1 GALON	GASOLINA	
				A.C.P.M	
	33	ESTACION DE POLICIA PALERMO	1 GALON	GASOLINA	
				A.C.P.M	
	34	ESTACION DE POLICIA RIVERA	1 GALON	GASOLINA	
				A.C.P.M	
	35	COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA (GUDMO)	1 GALON	GASOLINA	
				A.C.P.M	
	36	COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA (GUDMO)	1 GALON	GASOLINA	
				A.C.P.M	
	37	COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA (GUDMO)	1 GALON	GASOLINA	
				A.C.P.M	
	38	COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA (GUDMO)	1 GALON	GASOLINA	
				A.C.P.M	
	39	COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA (GRUPO SIART)	1 GALON	GASOLINA	
				A.C.P.M	
	40	COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA (GUTIC)	1 GALON	GASOLINA	
				A.C.P.M	
	41	SUBESTACIÓN DE POLICÍA SAN LUIS	1 GALON	GASOLINA	
				A.C.P.M	
	42	COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA (GUTIC)	1 GALON	GASOLINA	
				A.C.P.M	
	43	SITIO DE REPETICIÓN RADIAL CHONTADURO	1 GALON	GASOLINA	
				A.C.P.M	
	44	COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA (PRECI)	1 GALON	GASOLINA	
				A.C.P.M	
	45	COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA (SEPRO)	1 GALON	GASOLINA	
				A.C.P.M	
	45	SUBESTACION DE POLICIA VEGALARGA	1 GALON	GASOLINA	
	5			A.C.P.M	

VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá incluir todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del eventual contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones, transporte, personal, garantías y demás gastos que se generen con ocasión de su ejecución.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION	Hasta el 2 de octubre de 2026

Atentamente,

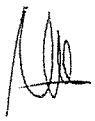

Subintendente **HUGO HERNAN MOSCOSO ESTRADA**
Responsable de combustible DEUIL

Kilómetro 2 Edificio D-27, parque industrial
Teléfonos 3203051908
deuil.gutra-com@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA